

24 JUL 2020

ANGOL, 000909
DECRETO EXENTO N° _____ /35
VISTOS:

a) El Convenio de Colaboración de fecha 22 de Julio del 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Secretaría Regional Ministerial, doña Natalia Rivera Velásquez, la SEREMI tramará venta de terrenos ubicados en el sector Los Confines de Angol, a fin de prestar colaboración para la ejecución del Proyecto Integración Social "Parque Las Rocas", para la construcción aproximada de 700 soluciones habitacionales;

b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio de Colaboración de fecha 22 de Julio del 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Secretaría Regional Ministerial, doña Natalia Rivera Velásquez, la SEREMI tramará venta de terrenos ubicados en el Sector Los Confines de Angol, a fin de prestar colaboración para la ejecución del Proyecto Integración Social "Parque Las Rocas", para la construcción aproximada de 700 soluciones habitacionales.

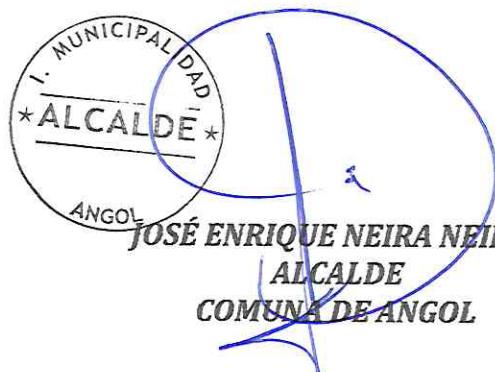
2. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI BIENES NACIONALES
- C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS
- C.C. DEPTO. SECPLAC
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

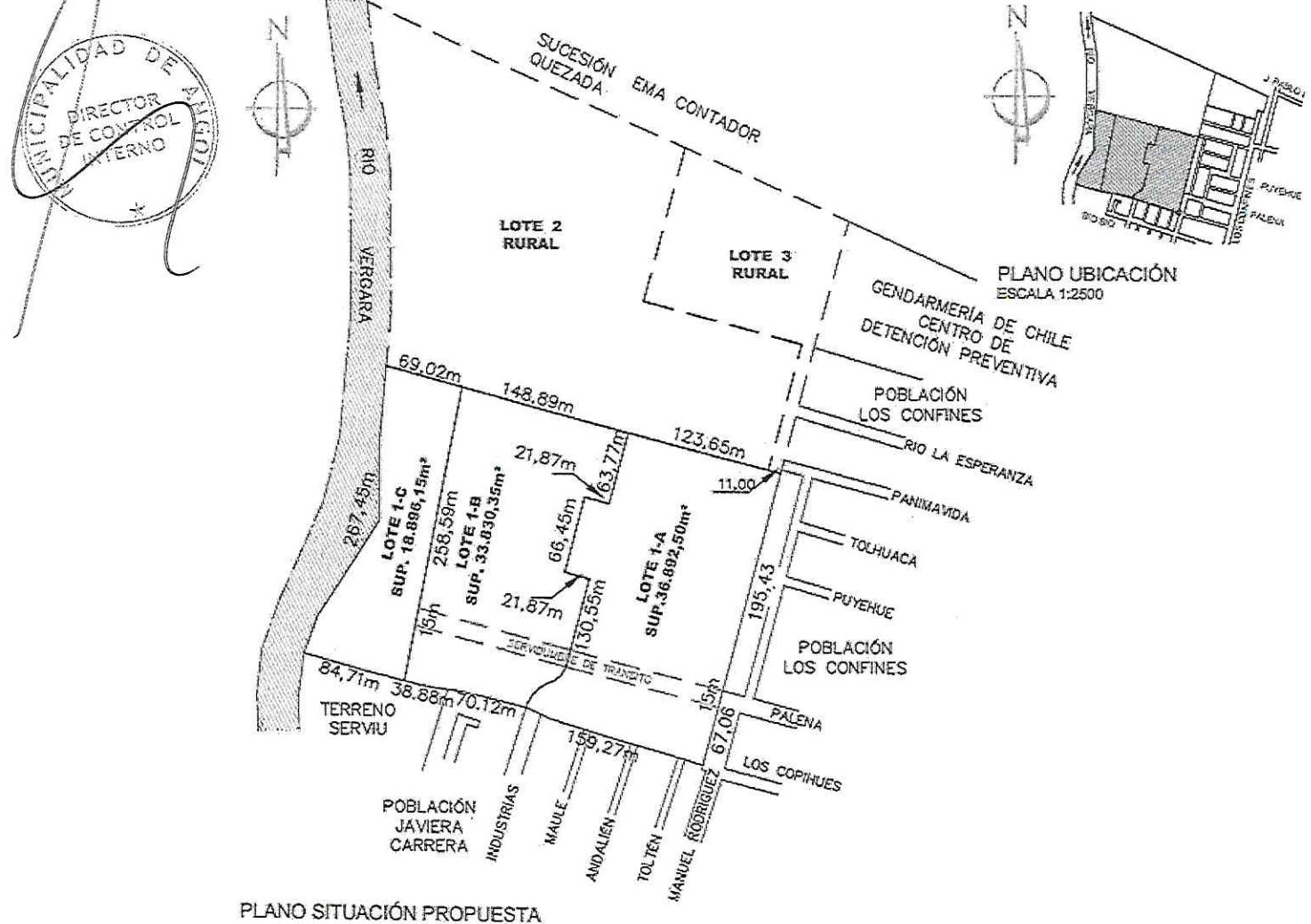
SEREMI BIENES NACIONALES

En Temuco, a veintidós de Julio de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública, Rol Único Tributario N°69.180.100-4, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de la Ciudad de Angol, representada por su Alcalde don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, chileno, divorciado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.535.099-8 en adelante, indistintamente también, “La Municipalidad”, y la SEREMI BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña NATALIA RIVERA VELÁSQUEZ, cédula de identidad N° 15.652.102-7, chilena, soltera, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las leyes les han conferido:

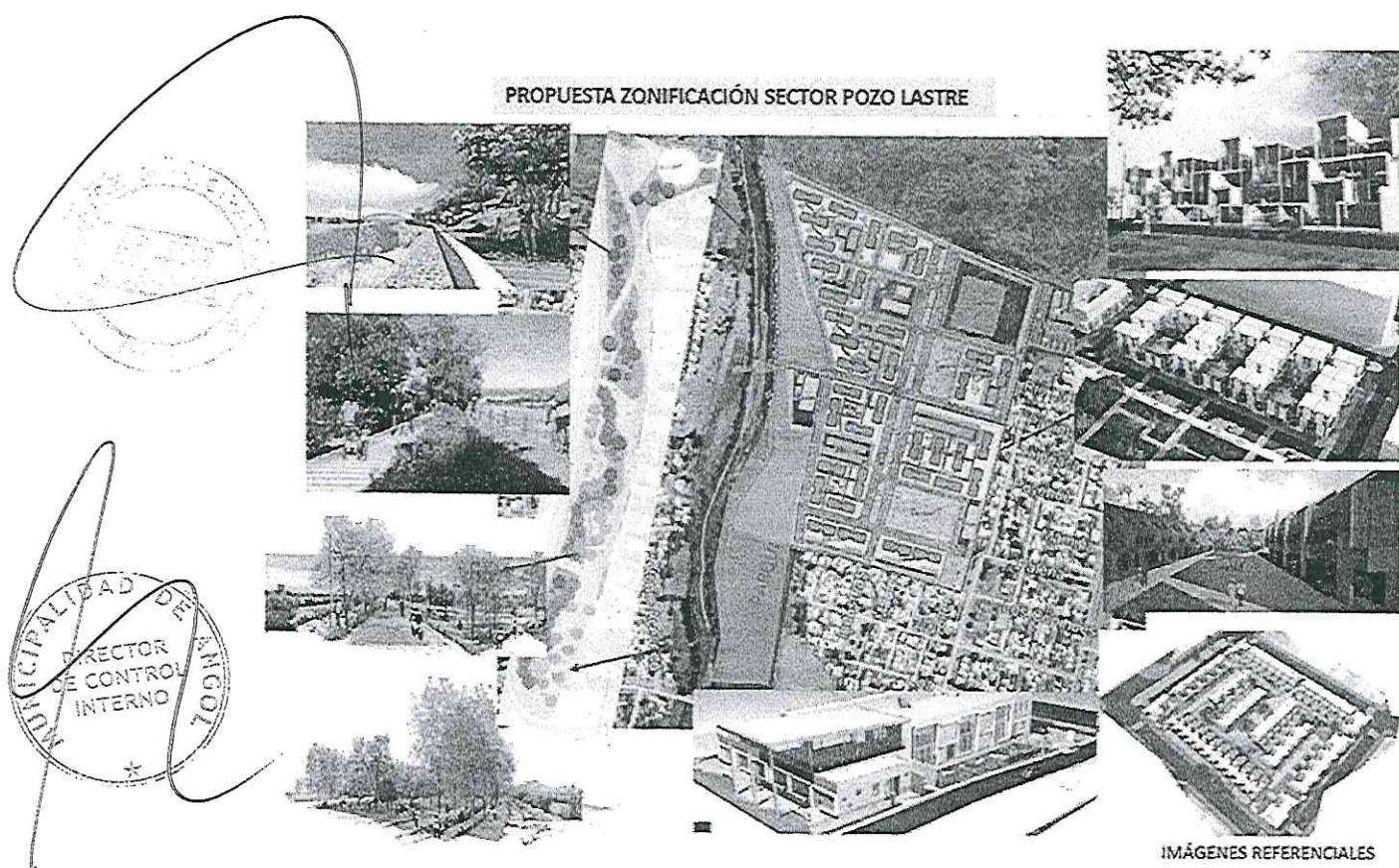
CONSIDERANDO:

1. Que, la Seremi de Bienes Nacionales es la encargada, en su ámbito territorial, de la adquisición, administración y enajenación de bienes fiscales, procurando entre otras, contribuir a la política de vivienda, poniendo a disposición del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, inmuebles fiscales que le permitan concretar proyectos de viviendas sociales.
2. Que, la Municipalidad de Angol conforme lo señala la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 1, 3 letra c) y 4 letra g) tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la dotación de espacios públicos de calidad.

3. Que la Seremi de Bienes Nacionales es dueña de los siguientes lotes ubicados en el sector Los Confines de la comuna de Angol, según inscripción de fojas 369 vuelta N°550 del registro de Propiedad del año 1951 del Conservador de Bienes Raíces de Angol:



4. Que las partes firmantes del presente Convenio han acordado realizar un Plan Maestro sobre dichos terrenos, plan que lidera Serviu Región de la Araucanía y que permitirá gestionar la fusión, subdivisión y proyecto de loteo de los terrenos que forman parte del presente Convenio de Colaboración. Este posibilitará factibilizar el Plan Maestro permitiendo la ejecución del proyecto Parque Urbano Las Rocas y la concreción del tan anhelado proyecto de integración social.



5. Las gestiones señaladas corresponden, sin que la enumeración sea taxativa a las siguientes: fusiones, subdivisiones, rectificación o modificación de deslindes y en general aquéllos directamente relacionados con la gestión de suelo.
6. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con los organismos estatales, a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, urbanización, especialmente, en la construcción de espacios públicos que permitan una mejor calidad de vida a los habitantes de nuestra comuna y que incidan en dotarlos de infraestructura pública de calidad
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Angol tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
8. Que, el artículo 4º letra b) y g) de la ley citada, disponé que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La urbanización y la vialidad urbana y rural; La

Por lo expuesto, los comparecientes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Angol, en el interés de prestar su colaboración para que el proyecto urbanístico antes mencionado alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del referido Plan Maestro denominado Proyecto Integración Social parque Las Rocas, en lo referente a la gestión del suelo, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados que digan relación a la referida gestión de suelo asociada al Plan, tales como fusiones, subdivisiones, rectificaciones o modificaciones de deslindes, tramitando, si fuese necesario, las autorizaciones del Concejo Municipal.

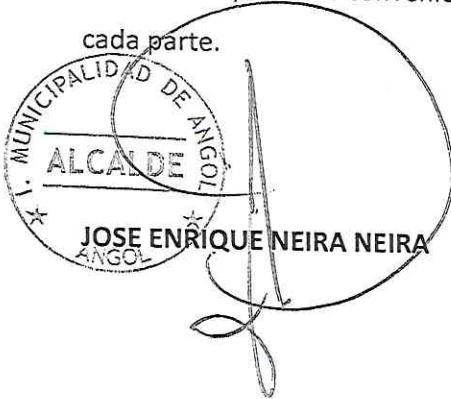
SEGUNDO: Que, por su parte, la SEREMI de Bienes Nacionales se compromete a tramitar la venta de los lotes antes mencionados a SERVIU para que dicha institución desarrolle el Proyecto Urbanístico "Parque las Rocas", proyecto que irá en beneficio de la Comunidad de Angol y de la Región de la Araucanía con una cabida aproximada de 700 soluciones habitacionales.

TERCERO: Que, el presente convenio se suscribe AD REFRENDUM, y será aprobado por Resolución de la SEREMIE DE BIENES NACIONALES Y DECRETO ALCALDÍCIO EMANADO DEL MUNICIPIO DE ANGOL.

CUARTO: La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar a nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, consta en Decreto Alcaldício N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016, documento que es de público conocimiento y es conocida por las partes que suscriben.

La personería de doña **NATALIA RIVERA VELÁSQUEZ** para actuar en calidad de **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA ARAUCANIA**, consta de Decreto Exento N°59 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



NATALIA RIVERA VELÁSQUEZ